

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ, D.C.
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	TUTELA 2021 – 121 – 00
DEMANDANTE:	JOHN HUMBERTO MENDOZA GONZÁLEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
ASUNTO:	AUTO PREVIO APERTURA INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA

Debido a que la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional no ha dado estricto cumplimiento al fallo de tutela, es del caso previo iniciar el trámite de incidente de desacato, REQUERIR al Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO en calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional para que, en el término de cinco (5) días, ACREDITE el cumplimiento de lo ordenado por este Despacho en la Decisión de Fondo del 2 de junio de 2021 dentro del proceso de tutela 110013343066 2021 00121 00.

Adviértase, que en caso de no haber acatado lo dispuesto por este Despacho en el fallo de la referencia, se iniciará el respectivo incidente de desacato presentado por el accionante en este asunto, de conformidad con el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 129 de la Ley 1564 de 2012.

Ordénese notificar el presente auto al Director de Sanidad del Ejército Nacional al correo juridicadisan@ejercito.mil.co, y désele cinco (5) días para que aporte el requerimiento solicitado.

A este requerimiento, adjúntese el escrito allegado vía electrónica por el señor JOHN HUMBERTO MENDOZA GONZÁLEZ, recibido el día 26 de enero del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina

Juez

Sección 066 Tercera

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f49963cd011fdde9c2f36c17deac46f681713e0ac10e59372fe4ecf824fc2cd5**

Documento generado en 19/08/2021 10:51:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>